Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 106/16 de fecha 28 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 106-006/16

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 133/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/Nº 1022/16, de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de diciembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DAS/BS, de fecha 01 de marzo de 2016, identificada como Expediente NOT-0230-2016-000137, la Unidad de Medicina Transfusional, dependiente de la Dirección de Apoyo y Servicios, solicitó el inicio de los trámites para la "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 1266/16, de fecha 19 de setiembre de 2016, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2016, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, con ID Nº 310611;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 9830/16, de fecha 17 de noviembre de 2016, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1925/16, de fecha 17 de noviembre de 2016. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 1.734.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos treinta y cuatro millones), y afectará a los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

04 ENE 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 106-006/16

Que, Resolución C.A. Nº 098-013/16, de fecha 22 de noviembre de 2016, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L/D.O.P. Nº 1330/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", con ID Nº 310611;

Que, según Acta de Sesión Publica Virtual, SBE ID N° 310611, siendo las 08:32 horas, de día 09 de diciembre de 2016, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EE.UU. N° 961 c/ Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 310611, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL";

Que, de conformidad al Acta Nº 155/16, de fecha 12 de diciembre de 2016, se procedió al acto de apertura de los sobres – oferta de las siguientes empresas: IMPORTEX S.A., y G.T. SCIENTIFIC S.A.;

Que, por Memorando de fecha 16 de diciembre de 2016, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, y las Resoluciones DNCP N° 956 y N° 1773, con la sugerencia de:

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - mastigal

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 106/16 de fecha 28 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 106-006/16

a) Descalificar a la firma IMPORTEX S.A., por presentar discrepancias entre el precio total ofertado en el Formulario de Oferta, con el contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, y de conformidad al Art. 43° del Decreto N° 1107/11, que establece: *"Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE"*, y el Art. 45° del Decreto N° 1107/11, donde menciona: *"Discrepancia de datos..."*;

b) Adjudicar a la empresa G.T. SCIENTIFIC S.A., la Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 133/16 "ADQUISICIÓN DE FILTROS ANTILEUCOCITARIOS PARA LA UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL", conforme al siguiente detalle:

G.T. SCIENTIFIC S.A.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	4697	41116002-004	Filtros Antileucocitarios para transfusión de Glóbulos Rojos	Unidad	Unidad	HAEMONETICS	USA	1.500	3.000	250.500	751.500.000
2	4698	41116002-005	Filtros Antileucocitarios para transfusión de Plaquetas	Unidad	Unidad	HAEMONETICS	USA	1.500	3.000	304.500	913.500.000
										G.	1.665.000.000

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE N° 133/16: G. 1.665.000.000.- (Guaraníes un mil seiscientos sesenta y cinco millones), IVA Incluido.

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Instituto

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y no adjudicada, y a proceder a la elaboración el Contrato correspondiente, detallando los documentos que deben presentar a la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de Contrato correspondiente, conjuntamente con los representantes debidamente autorizados de la firma adjudicada.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES.
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.